



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

**RESOLUCIÓN N° 141 DE 2017
(Diciembre 26 de 2017)**

"Por medio de la cual se liquida una adición al interior del Presupuesto Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017 "

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 195 del 11 de mayo de 2007 y el Decreto 700 del 20 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., mediante Acuerdo No. 1 del 16 de diciembre de 2016, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2017

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante la Resolución No. 14 de 2016, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 01 de 2016, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017.

Que mediante Resoluciones No. 006, 026, 031, 043 y 065 de 2017, la Empresa Metro de Bogotá S.A. ha modificado el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017.

Que la Nación y el Distrito Capital, suscribieron el 9 de Noviembre de 2017 el Convenio de Cofinanciación del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá para el desarrollo e implementación del proyecto del Tramo 1 de la Primera Línea del Metro de Bogotá.

Que el citado Convenio, integra aportes del Distrito Capital, con cargo a la vigencia 2017 por valor de UN BILLÓN CIENTO MIL MILLONES (\$1.100.000.000.000) de pesos con destino a la Empresa Metro de Bogotá S.A. como ente gestor del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1.



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 141 DE 2017

"Por medio de la cual se liquida una adición presupuestal al interior del Presupuesto Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017 "

Que mediante Memorando GDI-ME-0005 la Gerencia Inmobiliaria, solicita una adición presupuestal, por valor de \$12.500.000.000, para amparar la Oferta de Compra del predio con CHIP AAA0179OTXR, dirección CL 42F SUR 78H 13, con cargo a los recursos de cofinanciación aportados por el Distrito Capital en la vigencia 2017.

Que en aplicación de los principios de economía, eficiencia y coordinación entre entidades públicas, la EMB y el IDU decidieron estructurar un esquema de gestión y de colaboración interinstitucional para adelantar la gestión predial de los inmuebles requeridos para la construcción y operación del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá – PLMB, en principio aquellos necesarios para liberar el trazado para la construcción del viaducto en las 4 curvas principales del mismo, que en total ascienden a 129 inmuebles. En ese orden se suscribió el Convenio Interadministrativo 1021 de 2017 cuyo anexo técnico 1, identifica los 129 inmuebles que corresponden a las curvas del viaducto.

Que el proceso de gestión predial en curso, tiene como objetivo prevenir y mitigar el riesgo que se presenten demoras en la disponibilidad de los terrenos necesarios para iniciar y ejecutar la construcción del Proyecto, con impacto en el cronograma de ejecución de la obra y/o posibles sobrecostos asociados a la no disponibilidad de los terrenos.

Que para la curva 1 se requiere un solo predio, localizado en la intersección de la Avenida Primero de Mayo y la Avenida Ciudad de Villavicencio, UPZ Kennedy Central de la localidad de Kennedy, en un sector de carácter mixto, con una alta concentración de vivienda en los barrios y predios comerciales y de servicios sobre los ejes viales, en el cual funciona actualmente una establecimiento de comercialización de combustible, uso que requiere un proceso especial, para su adquisición y habilitación.

Que el IDU en desarrollo del Anexo Técnico 1 del Convenio 1021 de 2017, ha adelantado los estudios previos necesarios para la adquisición del predio, solicitando a la empresa gestionar los recursos necesarios para amparar presupuestalmente la Oferta de Compra.

Que la fuente de financiamiento para atender la adición presupuestal corresponde a los Aportes de cofinanciación del proyecto PLMB, en el componente aportes del Distrito Capital, con cargo a la vigencia 2017.



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 141 DE 2017

“Por medio de la cual se liquida una adición presupuestal al interior del Presupuesto Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017 ”

Que mediante Acuerdo No. 009 de noviembre 30 de 2017 la Junta Directiva emitió concepto favorable para la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro De Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, por valor de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES (\$12.500.000.000).

Que el CONFIS Distrital en sesión No. 22 del día 11 del mes diciembre de 2017, mediante Resolución No. 15 de 2017 aprobó la adición en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones solicitada por la Empresa Metro de Bogotá S.A., consistente en una adición por valor de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES (\$12.500.000.000).

Que, de acuerdo a lo establecido, corresponde al Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A., liquidar la correspondiente adición presupuestal.

RESUELVE:

Artículo 1º. Liquidar la adición del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa Metro de Bogota S.A., para la vigencia fiscal 2017, en la suma de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.500.000.000), conforme al siguiente detalle:

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	VALOR
2	INGRESOS	12.500.000.000
22	TRANSFERENCIAS	12.500.000.000
224	Administración Central	12.500.000.000
22401	Recursos Cofinanciación – Aporte Distrito	12.500.000.000

Artículo 2º. Liquidar la adición del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogota S.A., para la vigencia fiscal 2017, en la suma de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.500.000.000), conforme al siguiente detalle:



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 141 DE 2017

"Por medio de la cual se liquida una adición presupuestal al interior del Presupuesto Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017 "

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	VALOR
34	INVERSIÓN	12.500.000.000
341	DIRECTA	12.500.000.000
34115	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	12.500.000.000
3411502	PILAR DEMOCRACIA URBANA	12.500.000.000
341150218	Mejor movilidad para todos	12.500.000.000
3411502187501	Primera Línea de Metro de Bogotá	12.500.000.000

Artículo 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2017

GLORIA C. OROZCO G.
Gerente General (E)

Proyectó: Fabián A. Gómez D.
Revisó: Sandra M. Saavedra M.



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**